



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 1.194.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 036/2023, "**Mejoramiento de Cierre Perimetral del Centro Comunitario de Rehabilitación Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-45-LE23; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 036/2023, "**Mejoramiento de Cierre Perimetral del Centro Comunitario de Rehabilitación Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-45-LE23, cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- 2.- Realizase llamado a Propuesta Pública N° 036/2023, "**Mejoramiento de Cierre Perimetral del Centro Comunitario de Rehabilitación Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-45-LE23.

|                          |   |                                                         |
|--------------------------|---|---------------------------------------------------------|
| <b>Publicación</b>       | : | Viernes, 24 de febrero del 2023.                        |
| <b>Inicio Consultas</b>  | : | Viernes, 24 de febrero del 2023, desde las 20:00 hrs.   |
| <b>Visita a Terreno</b>  | : | <b>Martes, 28 de febrero del 2023, a las 10:30 hrs.</b> |
| <b>Término Consultas</b> | : | Jueves, 02 de marzo del 2023, hasta las 16:00 hrs.      |
| <b>Respuestas</b>        | : | Viernes, 03 de marzo del 2023, a las 18:00 hrs.         |
| <b>Cierre de Ofertas</b> | : | Miércoles, 08 de marzo del 2023, a las 12:00 hrs.       |
| <b>Apertura</b>          | : | Miércoles, 08 de marzo del 2023, a las 12:30 hrs.       |

- 3.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten o comercialicen los bienes y/o servicios requeridos y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.
- 4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:
  - **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director Jurídico**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz**, o funcionario (a) que ésta designe para ello.
  - **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Director de Servicios Traspasados (S)**, don **Osvaldo Erick Zenteno Pinto**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.
- 5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$300.000.- (Trescientos Mil Pesos) debidamente individualizada como se indica a continuación:
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Funcionamiento de la Obra:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá presentar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato y a su vez, el buen funcionamiento de la obra**. La entrega de esta caución será efectuada dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público, debidamente individualizada, como se indica a continuación: La garantía deberá tener una Vigencia igual o superior a 365 días corridos, adicionales al plazo de ejecución total Propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- La Unidad Técnica de la presente Propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados**. Sin perjuicio de lo anterior, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, **don Humberto Peralta Aguilar**, correo electrónico [hperalta@maho.cl](mailto:hperalta@maho.cl), en las condiciones establecidas en el Art. 3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Adm. Municipal  
Servicios Traspasados  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico